GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOLANDA ARBELAEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0011 **ASUNTO:** Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

El 16 de enero de 2026, la Querellante, Yolanda Arbelaez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una querella contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras varios incidentes procesales, se ordenó a las partes comparecer a una vista evidenciaria a los fines de discutir la alegación de falta de jurisdicción presentada por LUMA a celebrarse el viernes, 24 de abril de 2026, a las 10:00 a.m.

Llamado el caso para vista, compareció la querellante por derecho propio y, por la parte querellada, compareció la Lcda. Raquel Román Morales. Previo al inicio de la vista, las partes informaron haber alcanzado un acuerdo que pone fin a la controversia en el presente caso.

A tales fines, solicitaron un término de diez (10) días para informar conjuntamente y por escrito al Negociado de Energía el acuerdo alcanzado, así como para solicitar el cierre y archivo del caso. Consecuentemente, la vista evidenciaria quedó sin efecto.

En virtud de lo anterior, se concede a las partes el término de diez (10) días para informar por escrito al Negociado de Energía el acuerdo alcanzado.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 28 de abril de 2026. Certifico además que hoy, 28 de abril de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0011 y he enviado copia de la misma a Raquel.RomanMorales@lumapr.com; yolandaarbelaez@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de abril de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEPR

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria